

**ORDENANZA N° 1966.**

Art. 1) **AUTORÍZASE** a la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, a suscribir un convenio de recaudación con el Banco de la Provincia de Córdoba, por el cual esta entidad se convierte en agente de recaudación de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, servicio por el cual ésta abonará una tasa que no podrá exceder el 4 o/oo (cuatro por mil) del monto total recaudado.

Art. 2º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

SANCIONADA MEDIANTE DECRETO N° 1154 DEL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1978.

Promulgada: Mediante Decreto N° 136-957/78, de fecha 31 de Marzo de 1978.